

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

18 de abril de 2022

A los Señores Presidente y Directores de
Vicente Scavone & Cía. S.A.E.

1. Identificación de los estados financieros objeto de la auditoría

Hemos examinado el balance general adjunto de Vicente Scavone & Cía. S.A.E. al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de efectivo por los ejercicios finalizados en esas fechas y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas, los cuales se presentan inicialados por nosotros con propósitos de identificación.

2. Responsabilidad de la gerencia por los estados financieros

La gerencia es responsable por la preparación y la presentación adecuada de estos estados financieros de acuerdo con el régimen contable establecido para las Sociedades Anónimas Emisoras por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución CNV N° 30/21, Título 4, Anexos A al E y, en los aspectos no regulados por éstas, con las normas contables vigentes en Paraguay. Esta responsabilidad incluye el diseño, la implementación y el mantenimiento de los controles internos relevantes para la preparación y adecuada presentación de estados financieros que estén libres de afirmaciones equivocadas significativas debido al fraude o al error, la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

3. Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en nuestra auditoría. Hemos conducido nuestra auditoría de acuerdo con normas de auditoría emitidas por el Consejo de Contadores Públicos del Paraguay y por las normas básicas de auditoría de estados financieros estipuladas por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución CNV N° 30/21, Título 21, Anexo D. Estas normas requieren que cumplamos con los requisitos éticos y se planifique y ejecute la auditoría a efectos de obtener seguridad razonable respecto a que los estados financieros estén libres de afirmaciones equivocadas significativas.

Una auditoría involucra la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de afirmaciones equivocadas significativas en los estados financieros debido al fraude o al error. Al efectuar estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera los controles internos relevantes para la preparación y la presentación razonable de los estados financieros de la entidad, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuada aplicación de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proveer una base para nuestra opinión de auditoría.

4. Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial y financiera de Vicente Scavone & Cía. S.AE. al 31 de diciembre de 2021 y 2020, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el régimen contable establecido para Sociedades Anónimas Emisoras por la Comisión Nacional de Valores en la Resolución CNV N° 30/21, Título 4, Anexos A al E y, en los aspectos no regulados por éstas, con las normas contables vigentes en Paraguay.

5. Énfasis en asuntos que no afectan nuestra opinión

A partir del ejercicio 2021, se encuentran vigentes las Normas Especiales de Valoración de Operaciones emitidas por la Subsecretaría de Estado de Tributación, en virtud de las cuales los contribuyentes del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) que realicen operaciones con partes relacionadas o con entidades radicadas en países de baja o nula tributación ("Países BoNT"), incluidos los usuarios de zonas francas o empresas maquiladoras, deberán presentar un Estudio Técnico de Precios de Transferencia, como resultado del cual podrían surgir ajustes adicionales en la determinación y provisión del IRE del ejercicio 2021. A la fecha de emisión del presente dictamen se encontraba pendiente por parte de la Sociedad la designación del Profesional Autorizado para la realización del Estudio Técnico de Precios de Transferencia.

Carlos Acuña
Socio

Matrícula de Contador Público CCPP Tipo "A" N° 561
Registro de Firmas Profesionales CCPP N° 13
Registro de Auditores CNV N° AE-023
Registro de Auditores Impositivos – SET – N° 072/2020